

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS
LAGOS, JALISCO.**

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

En el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se reúne en las instalaciones de la Dirección de Transparencia; el Comité de Transparencia integrado por el Presidente Municipal, Jesús Ubaldo Median Briseño su calidad de titular del Comité de Transparencia, y el Licenciado Gonzalo Adrián Barajas Valtierra titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, con la ausencia del Contralor Municipal, pero con quórum legal por mayoría, con la finalidad de emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA:

En términos del artículo 86 BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia en cumplimiento al recurso de revisión 684/2019 confirma la **inexistencia** de la siguiente información solicitada:

“PROPORCIONAR SU PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019..” (SIC)

Lo anterior, de conformidad a la resolución del recurso de revisión 684/2019 emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la que requirió para dar respuesta a lo peticionado, derivado de la presunción de inexistencia, basado en una disposición legal.

Para justificar la inexistencia de la información y que el ciudadano tenga la certeza plena que este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco en su calidad de sujeto obligado de conformidad al artículo 24 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios no cuenta con ella, se responderán las siguientes:

PREGUNTAS GUÍA:

- 1. ¿Cómo llegamos a la conclusión que la información no existe?***
- 2. ¿Qué elementos demuestran la inexistencia de la información?***
- 3. ¿Qué autoridad confirmó la inexistencia de la información?***
- 4. ¿Qué acciones tomara el ayuntamiento ante la inexistencia de la información?***

Son 4 cuestionamientos que dan vida a la fundamentación, justificación y motivación de esta respuesta, que a continuación se desarrollan para garantizar plenamente su derecho humano de acceso a la información:

- 1. ¿Cómo llegamos a la conclusión que la información no existe?***

*La información es inexistente, en virtud de que **NO SE REALIZO EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019** , como se desprende de la respuesta brindada por el tesorero del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, a través del oficio emitido con fecha 12 de marzo del año 2019.*

2. ¿Qué elementos demuestran la inexistencia de la información?

*El en el oficio de fecha 12 de marzo del año 2019 el tesorero del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, mediante el cual señala expresa que **NO SE HA ELABORADO EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019**, por tal motivo la información es inexistente.*

3. ¿Qué autoridad confirmó la inexistencia de la información?

La inexistencia de la información fue confirmada por el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos Jalisco el día 12 de marzo del año 2019, en términos del artículo 86 BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pudiendo consultar la resolución de confirmación en la siguiente dirección electrónica:

<http://sanjuandeloslagos.gob.mx/transparencia/articulo-8/actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia/>

4. ¿Qué acciones tomara el ayuntamiento ante la inexistencia de la información?

El comité de transparencia ordenara al área correspondiente la realización del programa anual de adquisiciones, llevarlo al comité de adquisiciones para su aprobación y posteriormente hacerlo llegar al ciudadano vía correo electrónico.

En este orden lógico de ideas, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco;

RESUELVE:

PRIMERO. Se **confirma** la inexistencia DEL **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019,**

SEGUNDO. Se **requiere...**

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el portal de transparencia, específicamente en el artículo 8 fracción I inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco por unanimidad de los presentes a los días 12 de Marzo del año 2019.

Jesús Ubaldo Medina Briseño

Titular del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos
Jalisco.

Gonzalo Adrián Barajas Valtierra.

Secretario del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de los
Lagos Jalisco.